	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

Proceso No. 131

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo así:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional para Sordos (INSOR), como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene la misión de promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de la política pública para la inclusión social de la población sorda.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

A partir de las disposiciones constitucionales relacionadas con los derechos a la igualdad y a la información (Arts. 13 y 20, respectivamente) y frente a la obligación del Estado de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social en beneficio de las personas con discapacidad (Art. 47), se ha buscado que las personas sordas accedan a la información, como medio efectivo para el ejercicio de sus derechos; para lo cual el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Debido a lo anterior, la Subdirección de Gestión Educativa del Instituto Nacional Para los Sordos dentro de su plan Estratégico 2023 - 2026 se incluyen dos objetivos estratégicos: "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas y Promover atención educativa pertinente según las características del contexto territorial de la población sorda por medio de la innovación educativa". Para la materialización de estos dos grandes propósitos se han definido tres metas para la vigencia 2023: 1. "Una estrategia de


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio"; 2. "Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio" y 3. "Mejorar la oferta de educación inclusiva para la población sorda por medio del diseño de estrategias de innovación educativa, respondiendo a la diversidad de condiciones del territorio y la interseccionalidad del sujeto".

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que, mediante Resolución No. 119 de 2022, "Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos INSOR", y en la cual se establece que el GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES que tiene por objetivo diseñar y producir recursos pedagógicos y didácticos pertinentes y accesibles para fortalecer los procesos de enseñanza -aprendizaje de las personas sordas, cualificar las prácticas pedagógicas de los actores de las comunidades educativas, en coherencia con las particularidades y necesidades educativas, lingüísticas y socioculturales de las niñas, niños, jóvenes y adultos sordos, garantizando la accesibilidad a los derechos fundamentales de la población sorda en el marco de la política de inclusión social; y además en su artículo 8 señala las funciones del grupo mencionado, dentro de las cuales se encuentra, entre otras, las siguientes: Diseñar y desarrollar ajustes razonables, materiales educativos y producir contenidos accesibles que permitan potenciar las competencias profesionales de los agentes educativos, fortalezcan las competencias básicas de los estudiantes sordos y contribuyan a los procesos de orientación y acompañamiento de dicha población; diseñar y apoyar la estrategia para la apropiación y uso de los materiales y contenidos accesibles alojados en el portal INSOR Educativo, por parte de estudiantes sordos, docentes, modelos lingüísticos, intérpretes, padres de familia y demás agentes educativos corresponsables de procesos educativos pertinentes para las personas sordas.

Así las cosas y de acuerdo con el plan de acción para la vigencia 2023 de la Subdirección de Gestión Educativa, se tiene como meta la producción de 50 contenidos educativos abordados desde las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias sociales, y en concreto, se debe estructurar la propuesta curricular para la enseñanza de matemáticas y ciencias naturales como componente de la educación inicial. Además, se debe realizar el diseño de los guiones de unidades didácticas, módulos, lecciones y clases en vivo según las necesidades de los estudiantes sordos, así mismo, efectuar la retroalimentación de los materiales educativos accesibles, acompañar en el proceso de la postproducción de los mismos y generar las guías docentes que permitan orientar a los docentes y los modelos lingüísticos sobre el uso de los materiales educativos.

Dichos contenidos educativos accesibles son una herramienta que contribuye a consolidar las apuestas educativas planteadas como estrategia para la organización curricular pertinente en las instituciones educativas con oferta educativa bilingüe y bicultural para sordos, es así como la plataforma INSOR educativo busca ser un escenario virtual de

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022


consulta tanto para los actores educativos como las personas interesadas en el trabajo pedagógico y didáctico con la población sorda, por ello, para enriquecer los materiales virtuales ofrecidos, con el fin de modelar y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas sordas. Esta plataforma se ha venido actualizando en los últimos años y con esto la publicación de recursos educativos en diferentes áreas del conocimiento, también el diccionario en Lengua de Señas Colombiana y Español, además de una sección de la oferta educativa con las instituciones que atienden población Sorda, asesorías virtuales en diferentes temáticas incluyendo primera infancia, y los diferentes documentos técnicos elaborados por el instituto con orientaciones para la atención educativa de la población sorda.

En aplicación a las disposiciones del gobierno nacional y en cumplimiento de la Circular Conjunta 100-005-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP, el área proyectó la necesidad de contratación y solicitó suscribir los contratos de prestación de servicios, en el primer semestre de 2023, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; Sin embargo, la necesidad a satisfacer por la entidad se requiere durante toda la vigencia 2023, ya que conforme a la planificación y el desarrollo de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Educativa, la necesidad sigue vigente, por lo cual, se requiere contar con este apoyo por un término estimado de **5 meses y 27 días**, toda vez que las acciones que se desarrollan en el marco del presente objeto contractual, esto es el fortalecimiento de las trayectorias educativas en educación para personas sordas y sus correspondientes acciones de cualificación contribuyen al cumplimiento de las metas y productos establecidos en el plan de acción 2023 de los procesos misionales, es decir que de no dar continuidad en los procesos para la enseñanza del lenguaje en la producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda, se verían directamente afectadas las metas trazadas por la Subdirección.

Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones vinculadas con la propuesta curricular para la enseñanza del lenguaje en la producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda del ciclo inicial en cumplimiento a las metas proyectadas para la vigencia 2023.

En consecuencia, con el objetivo de hacer prevalecer la atención eficiente de la necesidad que justifica la contratación que se adelanta y de contar con el servicio a contratar por el tiempo que este se requiere, se solicita adelantar el presente proceso de contratación, conforme a la justificación establecida por esta subdirección desde el inicio de la vigencia¹.

¹ Sentencia de Unificación Jurisprudencial del 9 de septiembre de 2021, proferida por el Consejo de Estado

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

Lo anterior ayudará a contribuir con la misión del INSOR, la cual corresponde a: *"Liderar, orientar y articular la implementación de políticas públicas para consolidar entornos sociales y educativos inclusivos, que permitan el goce pleno de derechos y la igualdad de oportunidades para la población sorda en Colombia".*

Lo anteriormente expuesto, tiene como propósito ofrecer una perspectiva integral de formación en las lenguas (LSC – español) a los miembros estratégicos de las comunidades educativas de las instituciones que cuentan con estudiantes sordos y generar impacto en sus procesos de formación. Por lo tanto, se requiere de un profesional que apoye en la estructuración de la propuesta curricular para el diseño, desarrollo y producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda en el componente de lenguaje, para la vigencia 2023 en la Subdirección de Gestión Educativa.

Por último, esta contratación también se deriva del Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN: 2019011000066, Código Presupuestal C-2203-0700-8, denominado "Mejoramiento de las condiciones para el goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda a nivel Nacional" cuyo producto es 2203021- Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media de personas con discapacidad" y se financiará con cargo a la cadena de valor "2.17 Elaboración, producción y edición de contenidos educativos accesibles para la población sorda", según se evidencia en mail de fecha 23 de junio de 2023, enviado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la cual se observa la captura de imagen de la ficha EBI del proyecto en cuestión.


En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.

c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado el Subdirección de Gestión Educativa expresó la necesidad y con base en ello solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el **CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**, indicando que cuenta con la necesidad de contratar un profesional en el área de conocimiento de ciencias de la educación, quien deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

La selección de la persona a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la Resolución No. 231 del 29 de diciembre del 2022:

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO	TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
A						
C	1	Profesional Universitario	Título de formación Profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos	N/A	De 0 o 12 meses de experiencia profesional	\$4.510.140

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social.


2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones vinculadas con la propuesta curricular para la enseñanza del lenguaje en la producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda del ciclo inicial en cumplimiento a las metas proyectadas para la vigencia 2023.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) NO ()

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI () NO (X)


Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ()

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI () NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

5. PLAN DE ADQUISICIONES:


Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111600	131. Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones vinculadas con la propuesta curricular para la enseñanza del lenguaje en la producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda del ciclo inicial en cumplimiento a las metas proyectadas para la vigencia 2023.	Julio	6 meses	Contratación directa	Nación	\$ 24.614.800	\$24.614.800	No	N/A	Luz Mary López Franco luz.lopez@insor.gov.co

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

2. Autorizar al INSOR a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos.
5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.
7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.
8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que el Instituto Nacional para Sordos - INSOR no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos del Instituto).
9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.
16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.
17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.
18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
19. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar y hacer seguimiento al proyecto curricular para la producción de contenidos educativos accesibles en el componente de lenguaje.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022


2. Diseñar los guiones, las guías y los materiales didácticos para la producción de contenidos educativos accesibles en el componente de lenguaje.
3. Hacer seguimiento de la producción escrita y audiovisual de los contenidos educativos accesibles en el componente de lenguaje.
4. Apoyar en el cargue de los contenidos educativos digitales para la enseñanza de lenguaje a estudiantes sordos a la plataforma INSOR educativo

6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social.
4. Proporcionar toda la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el INSOR y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se hará al cumplir los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de ARL.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)		FECHA: 01/11/2022

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

9.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN				Bachiller	Técnico	Tecnólogo
						Pregrado	X	Posgrado
C	1	TÍTULO				Profesional en programas académicos del núcleo básico del conocimiento de las ciencias de la educación.		
		POSGRADO				N/A		
EXPERIENCIA		Profesional Relacionada		Profesional	X	12 meses de experiencia profesional		
		Relacionada		Laboral				

9.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: FOCT21

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA


VERSION: 02

**(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/
PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)**

FECHA: 01/11/2022

NIDIAN YARUME ORTIZ BUITRAGO	Fecha de Inicio			Fecha Fin			TOTAL	Actividad y/o Funciones
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Duración	
SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CONTRATO NO. 2286847	2021	02	23	2021	09	29	7 MESES Y 7 DÍAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de manera presencial y/o virtual y demás actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades, del centro de formación en talento humano en salud.
INSOR CPS-073-2019	2019	04	01	2019	12	20	8 MESES Y 20 DÍAS	Prestar servicios profesionales para apoyar las diferentes fases de la ENILSCE principalmente en las actividades del componente de Español, las acciones de asesoría y asistencia técnica referente a lenguas e intérpretes principalmente en los cursos de lengua de señas colombiana y en el desarrollo de contenidos virtuales a cargo del INSOR.
TOTAL:							15 MESES Y 27 DÍAS	

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

podrá estar incurso/a en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **NIDIAN YARUME ORTIZ BUITRAGO** con cédula de ciudadanía No. 53.096.835 de Bogotá, D.C, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR DEL CONTRATO:


El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.614.800) M/CTE** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que EL INSOR pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

10.2. FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, El INSOR pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.172.000) M/CTE.**, así:

El pago del presente contrato se hará mediante mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.172.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y/o proporcional por fracción de mes correspondiente a los servicios efectivamente prestados, con excepción del mes de diciembre el cual se pagará de la siguiente manera:

- Un pago por el valor de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.086.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados desde el 1 hasta el 15 de diciembre de 2023.
- Un último por el valor de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.086.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados desde el 16 hasta el 31 de diciembre de 2023.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a cada mes de ejecución contractual, según la disponibilidad de recursos de la entidad y previa expedición de la certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, presentación de informe respectivo del contratista y pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 o a la normatividad que lo modifique, aclare y/o remplace. Tales valores se consignarán en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se realice el primer pago, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la responsable del grupo financiero, previa solicitud del supervisor del Contrato mediante el formato de liberación de recursos del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará una vez el supervisor del contrato haya verificado y constatado que los valores cancelados por el CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral correspondan a la totalidad del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


PARÁGRAFO CUARTO: Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujetó, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. Para efectos de determinar la proporción del mes correspondiente, se deberá calcular dividiendo el valor del mes en 30 días y multiplicándose por el número de días efectivamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEXTO: No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de caja (PAC).

10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR


Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NÚMERO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CPS-083-2022	INSOR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS INSOR, PARA APOYAR LA RETROALIMENTACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES, PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA DE LENGUAJE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, METAS Y PROYECTOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS, REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CALIDAD EDUCATIVA Y CONDICIONES DE LA POBLACIÓN SORDA, DURANTE EL 2022.	11 MESES	\$36.850.000
2022-18000 14997	ALCALDÍA DE POPAYÁN	PRESTAR EL SERVICIO COMO MODELO LINGÜÍSTICO, APOYANDO EL USO DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN EN EL AULA PARA SORDOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REQUIERAN ESTE SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1421 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE REGULEN ESTA ACTIVIDAD, ASI COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL PROGRAMA INCLUYE T"	4 MESES	\$12.798.664

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

Igualmente, para establecer el valor del contrato, se verificó la tabla de honorarios que el INSOR ha dispuesto para tal efecto, y conforme al perfil requerido para esta contratación, y en virtud del cual se estableció el valor del contrato en atención a lo dispuesto en la Resolución 231 del 29 de diciembre de 2022 del INSOR, la cual contempla los perfiles y honorarios de referencia para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión entre personal naturales, por tanto, y para los fines respectivos, se tuvo en cuenta Categoría C Nivel 1 Profesional Universitario, título de formación profesional, es decir, la suma de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.510.140) M/CTE.**

11. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

Para el cumplimiento del objeto contractual, no se requiere el desplazamiento del contratista.


12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-2203-0700-8-0-2203021-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN
FECHA DE EXPEDICIÓN	26-06-2023
VALOR	\$24.614.800
Nº DE CDP	25423

13. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022


PARAGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, EL INSOR ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsible involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSOR	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	INSOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor del Instituto Nacional para Sordos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015,

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO


Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un profesional y de acuerdo al test de caracterización señalado en el Manual de Contratación del INSOR, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de Profesional Universitario grado 6 del Grupo de Contenidos Educativos Accesibles de la Subdirección de Gestión Educativa, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud de la jefe de la dependencia.

El servidor que es designado como supervisor en el presente contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

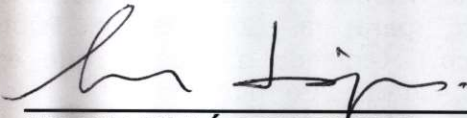
18. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 02
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 01/11/2022

19. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato serán del INSOR, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. PARÁGRAFO 1: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista, y el INSOR siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos el INSOR actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.



LUZ MARY LÓPEZ FRANCO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN EDUCATIVA
INSOR

Proyectó: David Medina Ramírez, contratista Subdirección de Gestión Educativa
Revisó: Nasly Campos Rosas, contratista Subdirección de Gestión Educativa

